

## CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CON EMPRESA "JUEGOS DIVERTIDOS S.A. DE C.V."

En la ciudad de Sayula, Jalisco, al día 02 dos del mes de Enero del año 2017 dos mil diecisiete, reunidos ante los testigos instrumentales que al final suscriben y dan fe, comparecieron por una parte y en representación del H. Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, los CC. INGENIERO JORGE CAMPOS AGUILAR, en su carácter de Presidente Municipal, y ABOGADO JUAN GABRIEL GOMEZ CARRIZALES, con el carácter de Síndico Municipal a quien por obvio de repeticiones para efectos del presente contrato se denominara "EL ARRENDADOR" y por otra parte el C. MIGUEL SILVA MARQUEZ, con domicilio en la finca marcada con el número de la calle

Municipio de Zapopan, Jalisco, identificándose con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, con clave de elector , a quien en lo sucesivo del presente contrato habrá de denominársele "EL ARRENDATARIO", ambas partes manifestaron que han celebrado un CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE DOS INMUEBLES, el cual lo sujetan al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

### D E C L A R A C I O N E S:

#### I. Declara "EL ARRENDADOR"

- Que cuenta CON EL DERECHO BASTANTE Y SUFICIENTE PARA USAR, DISFRUTAR Y DISPONER DE LOS INMUEBLES UBICADOS EN LA CALLE SEBASTIANA FLORES NUMERO 15, COLONIA ISSSTE EN ESTA CIUDAD DE SAYULA, JALISCO (del cual solo se arrenda una fracción de 775.56 m2 setecientos setenta y cinco punto cincuenta y seis metros cuadrados), Y EL UBICADO EN LA CALLE JUAN DIEGO S/N, ESQUINAS HIDALGO Y LAS ROSAS EN LA DELEGACION DE USMAJAC, MUNICIPIO DE SAYULA, JALISCO, (arrendándose una superficie de 561.00 m2. Quinientos sesenta y un metros cuadrados)
- El día miércoles 18 dieciocho de enero del año 2017 dos mil diecisiete bajo el punto 10.2 (diez punto dos) del Orden del Día en SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO, se acordó, celebrar un contrato de Arrendamiento para otorgar el uso de los inmuebles descritos en el punto anterior con la empresa JUEGOS DIVERTIDOS S.A. DE C.V., autorizando al Presidente y Síndico Municipal a suscribir el contrato correspondiente.-